

CIRCULAR 3/2018

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 16/2012

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción III, 7, fracción I, y 10 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 12, párrafo primero, en relación con el 19 Bis, fracción V, y el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Operaciones de Banca Central y de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CONSIDERANDO: En su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero- en atención a las modificaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 305.-156/2017 dado a conocer por este Banco Central mediante la Circular 26/2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2018, ha resuelto llevar a cabo sobre el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito y casas de bolsa que actúen como formadores de mercado respecto de los valores gubernamentales a que se refiere el oficio número 305.-027/2011 de dicha Secretaría- considera conveniente realizar adecuaciones a las reglas de las subastas para la colocación de cupones segregados de bonos de desarrollo del gobierno federal denominados en unidades de inversión.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF: 26 de enero de 2018

ENTRADA EN VIGOR: 29 de enero de 2018

DISPOSICIONES MODIFICADAS: Ha resuelto **modificar** el artículo 3 y los anexos 2 y 3, así como **adicionar** la definición de “Formadores de Mercado de UDIBONOS” al artículo 1, de las “Reglas de las subastas para la colocación de cupones segregados de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en unidades de inversión”, contenidas en la Circular 16/2012, para quedar en los términos siguientes:

TEXTO ANTERIOR:	TEXTO REFORMADO POR LA CIRCULAR 3/2018
<p>REGLAS DE LAS SUBASTAS PARA LA COLOCACIÓN DE CUPONES SEGREGADOS DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN</p> <p>Definiciones</p> <p>...</p> <p>Adicionado</p>	<p>REGLAS DE LAS SUBASTAS PARA LA COLOCACIÓN DE CUPONES SEGREGADOS DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN</p> <p>“Definiciones</p> <p>...</p> <p>Formadores de a las instituciones de</p>

TEXTO ANTERIOR:	TEXTO REFORMADO POR LA CIRCULAR 3/2018
<p>...</p> <p>Postores</p> <p>Artículo 3o.- Solo podrán ser postores y, por lo tanto, adquirir Cupones Segregados en colocación primaria, las instituciones de crédito autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como formadores de mercado.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 2</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD PARA ADQUIRIR CUPONES SEGREGADOS DE PRINCIPAL DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)</p> <p>...</p> <p>BANCO DE MEXICO GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES Avenida 5 de Mayo, No. 6 Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F. P r e s e n t e</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">México, D. F., a ___ de _____ de ____.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD PARA ADQUIRIR CUPONES SEGREGADOS DE INTERESES DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)</p>	<p>Mercado de crédito y casas de bolsa UDIBONOS: que la Secretaría determine que podrán actuar como tales en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>..."</p> <p>"Postores</p> <p>Artículo 3o.- Solo podrán ser postores y, por lo tanto, adquirir Cupones Segregados en colocación primaria, los Formadores de Mercado de UDIBONOS."</p> <p style="text-align: center;">"ANEXO 2</p> <p style="text-align: center;">SOLICITUD PARA ADQUIRIR CUPONES SEGREGADOS DE PRINCIPAL DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)</p> <p>...</p> <p>BANCO DE MEXICO GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES Avenida 5 de Mayo, No. 6 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México P r e s e n t e</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">Ciudad de México a ___ de _____ de ____.</p> <p>..."</p> <p style="text-align: center;">"SOLICITUD PARA ADQUIRIR CUPONES SEGREGADOS DE INTERESES DE BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)</p>

TEXTO ANTERIOR:	TEXTO REFORMADO POR LA CIRCULAR 3/2018
<p>BANCO DE MEXICO GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES Avenida 5 de Mayo, No. 6 Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F. P r e s e n t e</p> <p>...</p> <p>México, D. F., a __ de _____ de ____.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 3 MODELO DE AUTORIZACION AL BANCO DE MEXICO</p> <p>...</p> <p>México, D. F., a __ de _____ de ____.</p> <p>BANCO DE MEXICO GERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES Av. 5 de Mayo, No. 6 Col. Centro, C.P. 06059, México, D.F. P r e s e n t e</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>BANCO DE MEXICO GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES Avenida 5 de Mayo, No. 6 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México P r e s e n t e</p> <p>...</p> <p>Ciudad de México a ____ de ____ de ____.</p> <p>..."</p> <p style="text-align: center;">"ANEXO 3 MODELO DE AUTORIZACION AL BANCO DE MEXICO</p> <p>...</p> <p>Ciudad de México a ____ de ____ de ____.</p> <p>BANCO DE MEXICO GERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES Avenida 5 de Mayo, No. 6 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México P r e s e n t e</p> <p>..."</p>
<p>TRANSITORIA</p> <p>ÚNICA. La presente Circular entrará en vigor al Día Hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	